



ESCUELAS DE VERANO COVID-19

DESESCALADA EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO JUVENIL

En estos momentos aún no existen instrucciones del Ministerio de Sanidad para la realización de estas actividades

02.06.2020

PREAMBULO

Tras el largo confinamiento que están sufriendo los/as niños/as y los jóvenes, se está manifestándose desde diferentes sectores de la sociedad y de las instituciones, la necesidad que nuestros jóvenes vuelvan a socializar con otros jóvenes, de que se vuelvan a realizarse las actividades de ocio juvenil, especialmente ahora que están a punto de finalizarse las clases e iniciarse el verano.

La oferta de ocio educativo como son los campamentos, escuelas de verano y actividades deportivas deben volver a nuestros municipios. Estas actividades de verano que complementan la formación formal también forman una parte importante en la conciliación familiar. Desde hace años los servicios municipales han ofertado estas actividades que conjugan ambas necesidades.

Es por ello y **con el objeto de facilitar información sobre los posibles requisitos y exigencias que se van a establecer y ayudar a planificar la organización y preparación de estos campamentos y/o escuelas de verano, realizamos el siguiente resumen recogiendo las ideas principales del borrador de trabajo que ha sido sometido a la consideración del Ministerio de Sanidad, para la elaboración de la Orden del Ministerio de Sanidad.**

BORRADOR

El borrador que se ha elaborado persigue garantizar la seguridad, proteger la salud y evitar contagios entre los/as jóvenes participantes en actividades de ocio educativo en el ámbito nacional, los/as profesionales y voluntarios/as que las organizan, terceros contratados en el ámbito de las mismas y familiares y entorno social de todos ellos, es necesario prever escenarios de recuperación de esta clase de actividades, de manera presencial, en función de criterios de evolución general y territorial del COVID-19, clase de actividad y condiciones que demanda, posibilidades de adaptación de las mismas a los requisitos de seguridad y el respeto de condiciones de diversa índole por parte de los/as organizadores, tutores legales, participantes y empresas.

Previsiblemente las **actividades de ocio educativo en el ámbito infantil y juvenil sólo se podrán reanudar a partir de la Tercera fase del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad**. En la transición a la “Nueva normalidad” de las actividades de ocio educativo infantil y juvenil, todas las

Administraciones se atenderán a la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, y a las propias normativas autonómicas, que podrán desarrollar las anteriores sin contravenir las.

- Es recomendable que los padres y madres, en todo momento, tengan información clara y precisa de las actividades que realizan sus hijos/as y de las medidas que se establecen para su seguridad e higiene.
- No se puede tomar parte en la actividad si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- No se puede tomar parte en la actividad si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- Se debe elaborar un **protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo durante el desarrollo de la actividad** que se entregará a los participantes y tutores legales.
- Se deberá notificar diariamente el estado de salud al monitor responsable de su subgrupo antes de incorporarse a la actividad. También se deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.
- Se debe preparar un **Plan de adaptación de la actividad** al contexto de emergencia sanitaria del COVID-19. En él se diferenciarán las zonas en las que el riesgo de exposición es mayor y se arbitrarán medidas para evitar la formación de focos que favorezcan la transmisión. Para ello es necesario implantar instrucciones de uso de esas zonas con las medidas que se deben cumplir y planificar una limpieza más exhaustiva e intensiva. Las zonas en las que deberá extremarse la limpieza y medidas de prevención son: · zonas de acceso al centro, zonas comunes de tránsito, · aulas y talleres, · en su caso la cocina, comedores y servicios y · los dormitorios.
- Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.
- La organización responsable de la actividad deberá asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes de su apertura para su uso por parte de los usuarios como de los empleados. Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.
- Se privilegiarán las actividades realizadas al aire libre, en el caso de instalaciones cerradas se cumplirá el aforo establecido y se ventilarán/airearán las salas constantemente o varias veces al día.

- Se organizará la actividad de tal forma que los participantes acudan de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal.
- Se reorganizarán las actividades, que se desarrollarán en **subgrupos de 7 (máximo 10)** participantes acompañados de un monitor, en espacios netamente diferenciados y físicamente aislados del resto.
- Se evitará la realización de actividades que impliquen contacto físico constante. Se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.
- Se deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.
- El material no podrá ser compartido entre participantes ni con los monitores. Se desinfectará frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible, o con una solución hidroalcohólica en su defecto.
- Como norma general (y en función de cada Fase) cada participante podrá llevar merienda o comida a la actividad, sin compartirla con otros participantes. En el caso de ser ofrecida por la organización, podrá ser mediante servicios de catering, cocina propia, etc., ofrecida en raciones individuales, cumpliendo siempre las medidas de seguridad (realizarse siempre y cuando el/la monitor/a que lo haga esté en posesión del certificado de manipulador/a de alimentos, y sin colaboración de participantes, etc.).
- Se asignará un monitor responsable por subgrupo que vele por la recogida y entrega de estos a sus tutores legales. El monitor debe informar al grupo de cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y/o posibles restricciones que se aplican. Así mismo velará por el respeto las medidas de distanciamiento social y evite aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a los participantes que no dispongan de ellos.
- Se deberá proporcionar a los monitores formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID19, las medidas y protocolos específicos que se implanten, prevención de riesgos laborales, adquisición de habilidades sociales y gestión emocional y educación medioambiental, entre otras. Esta formación deberá ser elaborada o impartida por técnicos de la autoridad sanitaria correspondiente, o al menos supervisada por la misma.
- De acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Sanidad, los porcentajes máximos de ocupación de los espacios definidos para las Fases desescalada en actividades de ocio educativo se aplicarán sobre el aforo para lugares públicos establecido por la normativa que aplicable en el ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad, respetando además la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. La disposición de las mesas, sillas y camas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad.
- Si hay máquinas vending en el espacio donde se realiza la actividad deberán desinfectarse siguiendo lo establecido en el plan de limpieza.

- En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones actualizadas que dicte la autoridad sanitaria competente.
- Pernocta en acampadas. Sin perjuicio de posteriores disposiciones de las autoridades sanitarias, las acampadas podrán realizarse a partir de la Fase III en el siguiente régimen: podrá dormir una sola persona por tienda de campaña. En el caso de que todos los participantes sean convivientes habituales, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones. Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día.
- Pernocta en albergues y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos. Las habitaciones compartidas se ocuparán al 50%, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) supervisados por su monitor o un responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Los participantes harán sus propias camas. Se facilitará la lencería embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.
- Para las actividades de rutas, marchas o campamentos itinerantes con pernocta fuera del recinto de acampada o campamentos itinerantes, se deberán mantener las debidas condiciones de seguridad en la planificación, contar con un coche de apoyo con material sanitario y un monitor debe llevar siempre un botiquín. No se podrá cocinar durante el desarrollo de la ruta ni se podrá compartir comida, pudiendo cocinarse en el campamento base y ser la comida repartida por el coche de apoyo manteniendo la higiene mínima requerida.

Las actividades de las ESCUELAS DE VERANO se realizarán dentro del municipio

La base de la presente información ha sido compartida por el IVAJ (Generalitat Valenciana) a la Comisión de Educación, Patrimonio Cultural, Deportes y Juventud de la FVMP

Coordinació
02.06.2020

**CONSULTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS
FVMP**

Manuel Alcaide Olmos 96 293 5210
Eugeni De Manuel Rozalén 96 293 1992